

**DESIGNA AL SR. MARIO VILLALOBOS KIRMAYR,  
COMO COORDINADOR DE LA REVISTA LIMITE /  
REVISTA DE FILOSOFIA Y PSICOLOGIA.**

**DECRETO EXENTO N° 00.107/2023.**

Arica, enero 31 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DIPTT N° 265/2022 de abril 25 de 2022, Carta VRA N°0.596/2022 de abril 27 de 2022, carta REC N° 742/2022 de mayo 03 de 2022; Decreto Exento N° 00.314/2022, de fecha 18 de mayo de 2022; Carta DGII N° 026/2023, de fecha 10 de enero de 2023; Carta VRA N° 0.059/2023, de fecha 16 de enero de 2023; Carta Rec N° 175/2023, de fecha 19 de enero de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Exento N° 00.314/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, se designo a don **MARIO VILLALOBOS KIRMAYR, RUT N° 11.835.700-0, COMO COORDINADOR DE LA REVISTA LIMITE / REVISTA DE FILOSOFIA Y PSICOLOGIA, INDEXACION SCIELO / WOS (EMERGING SOURCES CITATION INDEX (ESCI)).**

Que, mediante Carta DGII N° 026/2023, de fecha 10 de enero de 2023, emitida por Dr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director General de Investigación e Innovación, dirigida a la Dra. Jenniffer Peralta Montecino, Vicerrectora Académica, informando que el Decreto Exento N°00.314/2022, de fecha 18 de mayo de 2022, tiene fecha de término al 31 de diciembre de 2022, a través de acto administrativo de dicho nombramiento, solicitando en el mismo acto, la oficialización de la renovación de la designación, para el año 2023, cumpliendo la siguientes funciones desde el 01 de enero de 2023:

- Establecer y cumplir la política editorial de la revista.
- Administrar, coordinar y reproducir la revista.
- Organizar y coordinar el trabajo del Comité Editorial y pares evaluadores de la Revista.
- Revisar periódicamente la conformación del Comité Editorial con el propósito de potenciarlo y actualizarlo.
- Administrar los recursos humanos y financieros de la Revista.
- Conocer los manuscritos y decidir, en primera instancia, cuales deben procesarse, sobre la base de su pertinencia con la revista y sus requerimientos formales.
- Interactuar con los autores de los manuscritos sometidos a la consideración de la revista.
- Proponer las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de la Revista.
- Informar anualmente a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica el estado de cumplimiento de los desempeños notables establecidos en este convenio.
- La Revista deberá mantenerse en formato digital "Open Access" vía web y estará disponible en este mismo formato para las oportunidades de canje que se consideren necesarias.

Que, mediante Carta VRA N° 0.059/2023, de fecha 16 de enero de 2023, emitida por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Vicerrectora Académica, dirigida al Dr. Emilio Rodríguez Ponce, solicitando la designación como coordinador de la Revista Limite/Revista de Filosofía y Psicología al Sr. Mario Villalobos Kirmayr, a contar del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector, mediante Carta Rec N° 175/2023, de fecha 19 de enero de 2023.

**DECRETO:**

1. Designase a don **MARIO VILLALOBOS KIRMAYR, RUT N° 11.835.700-0, COMO COORDINADOR DE LA REVISTA LIMITE / REVISTA DE FILOSOFIA Y PSICOLOGIA, INDEXACION SCIELO / WOS (EMERGING SOURCES CITATION INDEX (ESCI)).**, a contar del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, quien tendrá las siguientes funciones :

- Establecer y cumplir la política editorial de la revista.
- Administrar, coordinar y reproducir la revista.
- Organizar y coordinar el trabajo del Comité Editorial y pares evaluadores de la Revista.
- Revisar periódicamente la conformación del Comité Editorial con el propósito de potenciarlo y actualizarlo.
- Administrar los recursos humanos y financieros de la Revista.
- Conocer los manuscritos y decidir, en primera instancia, cuales deben procesarse, sobre la base de su pertinencia con la revista y sus requerimientos formales.
- Interactuar con los autores de los manuscritos sometidos a la consideración de la revista.
- Proponer las medidas y acciones necesarias para el desarrollo de la Revista.
- Informar anualmente a la Dirección de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica el estado de cumplimiento de los desempeños notables establecidos en este convenio.
- La Revista deberá mantenerse en formato digital "Open Access" vía web y estará disponible en este mismo formato para las oportunidades de canje que se consideren necesarias.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

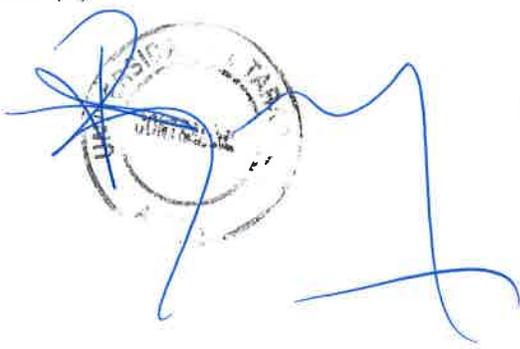
3. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese y remítase a la Contraloría de la Universidad para control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (S)

  
  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector

ERP.GCP.ccg.



02 FEB 2023